

que citados los Vecinos del termino, manifestaron los Señores de D.^o Conde
Consejeros que a su peticion se ha de dar un titulo en el dho. termino y que se les con-
ceda un termino para buscar los documentos que lo prueben y la confor-
macion de acuerdo señalada el dho. dia al efecto, y tambien acordaron q.
respecto de no abusar de lo contenido en la declaracion de sumas para la
seccion de Cavallaria hecha al Sr. Conde. General de la Provincia se
le expedia otra de nuevo, firmandolo los dho. Preside. y Procurador del
Comun de que constare =

Don Juan Merino

Antonio Portu

Presente fui
Juan Jimenez

Acuerdo 3. En esta Real Cedula a los Vecinos y Señores de termino del Conde de...
... en sus dhas. Capitanias - los dho. D.^o Juan Merino, Abogado
Civil, Don Juan Merino Fiscal Abogado, D.^o Diego Juan Alvarado de
Salazar de Abogado, D.^o Juan Jimenez y D.^o Juan Esteban Campes regidores
y D.^o Ant. Portu Procurador del Comun que componen el ayuntamiento
de la misma, fueron oido un Memorial de D. Juan Sanchez y otro de
Gabriel Belandier de este termino, que piden licencia para disponer de un
terreno que dicen ser de D. Juan Sanchez y otros que en el ter-
mino y en su villa ha acordado la corporacion que si efectivamente se hallaren
los dho. expresados titulos dentro de las dhas. y se confirmaren, se conceda
a quello, cuya indicacion sobre el asunto se hizo. Merino, no
halla el ayuntamiento en combinacion en acordar a otras personas.

Tambien fue oido otro memorial en que D. Juan Sanchez de esta misma villa solicita
que se le conceda el entero o en cargo del cuidado y custodia de la fuente y
Cuerpo que a ella conduce el agua sin pension o satisfaccion alguna;
y la corporacion acordó se haga saber a D. Juan Merino que componen
dho. ayuntamiento que se le demande su consentimiento sin la pena

